

4

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 60 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	163
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en jornadas completas de trabajo, horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

El servicio realizado será presentado en dos (02) entregables, en sesenta días (60) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Suspensión de 4ta categoría de corresponder
- Copia de Orden de Servicio
- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 7,000.00	Duración total del Servicio hasta los 60 días calendarios

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicara el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

.....
Lic. Cesar A. Quispe Caceres
ESRI
C.F.P. 86365

Responsable del Área Usuaria